

RESOLUCIÓN

Advertido error en el texto de la resolución de fecha 21 de noviembre de 2024 por la que se concede una subvención por importe de 3.770,00 €, para llevar a cabo una campaña de Navidad en el entorno de Gamarra y Eugenio Gross a la entidad Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Echevarría, Gamarra y Eugenio Gross, con C.I.F.: G 13678198.

Dado que en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista del informe de la Jefa de Sección Económico-Administrativa de fecha 29 de noviembre de 2024 y del siguiente tenor literal:

"INFORME

Primero.- El pasado 21 de noviembre de 2024, mediante resolución de la Concejala Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica con número de orden 2024/16252 y F. Incorporación 25/11/2024, se concede a la entidad Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Echevarría, Gamarra y Eugenio Gross, una subvención por importe de 3.770,00 €, para llevar a cabo una campaña de Navidad en el entorno de Gamarra y Eugenio Gross. Todo ello en virtud a lo previsto en el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 17 de junio de 2023, en su art. 3.1.a), de conformidad con lo estipulado en el Art. 127. 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se delega en la Concejala Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica, relativo a la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga.

Segundo.- Posteriormente, se ha detectado que en el texto de la resolución ha habido un error en la transcripción del CIF de la Asociación, apareciendo en la citada resolución el CIF G93346369 cuando el correcto es G13678198.

Tercero.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Cuarto.- Visto lo anterior, procede rectificar el error material detectado en el texto de la citada resolución mediante una nueva resolución dictada por la Concejala



Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica, en virtud de las competencias atribuidas por delegación en los artículos 3.1.a) y 27.c) del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga adoptado el 17 de junio de 2023 y en el siguiente sentido:

Donde dice: "Otorgar a la entidad Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Echevarría, Gamarra y Eugenio Gross, con C.I.F.: G93346369".

Debe decir: "Otorgar a la entidad Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Echevarría, Gamarra y Eugenio Gross, con C.I.F.: G13678198".

En virtud de las competencias atribuidas por delegación en los artículos 3.1.a) y 27.c) del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga adoptado el 17 de junio de 2023.

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la rectificación del citado error de la siguiente manera:

Donde dice: "Otorgar a la entidad Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Echevarría, Gamarra y Eugenio Gross, con C.I.F.: G93346369".

Debe decir: "Otorgar a la entidad Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Echevarría, Gamarra y Eugenio Gross, con C.I.F.: G13678198".

Segundo.- Notifíquese a la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Echevarría, Gamarra y Eugenio Gross, con C.I.F.: G 13678198 la presente resolución con indicación de los recursos que procedan.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección
Económico-Administrativa

Fdo.: Alicia Leiva Gil

La Concejala Delegada de
Comercio, Gestión de la Vía
Pública, Fomento de la Actividad
Empresarial y Contratación
Pública Estratégica,

Fdo. : Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
El Titular del Órgano
de Apoyo a la Junta
de Gobierno Local,
o funcionario
delegado

